

Miércoles, 25 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campo Lugar

ANUNCIO. Resolución revocación de delegaciones.

DECRETO DE ALCALDÍA

D.ª Josefa Blanco Fragoso, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campo Lugar, en virtud de la Resolución de la Alcaldía de 14 de marzo de 2022, se hace pública la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

A través de la misma se resuelve por la Alcaldía:

1. Revocar la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio 2019 (expediente n.º 270/19) en materia de cultura y festejos, deporte, juventud, formación y asociaciones, que se efectuó a favor del concejal Sr. Don Alberto Bohoyo Laso.
2. Ordenar, en consecuencia de lo anterior, que Don Alberto Bohoyo Laso proceda de forma inmediata a la entrega en el Ayuntamiento del teléfono móvil de concejalía, del teléfono móvil de pregonos, del ordenador personal, así como de las llaves de los Ayuntamientos y de todos los edificios municipales, y cualquier otro objeto, dispositivo, bien o derecho al que hubiera tenido acceso en atención a su condición de concejal delegado.
3. Ordenar que Don Alberto Bohoyo Laso cese en el uso de la cuenta de correo electrónico concejalíaculturayfestejo@campolugar.es, creada para la concejalía delegada de cultura y festejos, página del Ayuntamiento en el Facebook, móviles de concejalía y lista de difusión de los pregonos y ponga a disposición de alcaldía las claves de acceso y administración de la misma.
4. Proponer al Pleno la revocación del régimen de dedicación parcial del 75% de Don Alberto Bohoyo Laso, así como de las retribuciones correspondientes, acordadas en Sesión Plenaria de 27 de junio de dos mil diecinueve.



Miércoles, 25 de mayo de 2022

5. Delegar las siguientes competencias en los términos que figuran a continuación:
- Las competencias en las materias de cultura y formación, se delegan en Doña. Cristina Tapias Castro.
 - Las competencias en materia de juventud, se delegan en Don Antonio Sánchez Alaminos.

Estas delegaciones comprenden, respecto de las materias a las que se refiere cada una de ellas, las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Los actos dictados en ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la alcaldía. En consecuencia, corresponde a esta alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

- Las competencias en materia de festejos, deporte y asociaciones, revierten de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación, como órgano que fue el delegante de las mismas.
- Notificar esta resolución a los/as interesados/as, con indicación expresa de que contra la misma no cabe recurso alguno.
- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el tablón de edictos y en la página web municipal, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.
- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre, de conformidad con el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Campo Lugar, 20 de mayo de 2022
Josefa Blanco Frago
ALCALDESA

